

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

|  |  |  |                                      |
|--|--|--|--------------------------------------|
| Año LXXXIX   | Salta, 02 de Enero de 1997   | CORREO ARGENTINO<br>SALTA  | FRANQUEO A PAGAR<br>CUENTA N° 21     |
| APARECE LOS DIAS HABILES   |  |  | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION N° 3/18 |
| EDICION DE 14 PAGINAS  |  |  |                                      |
| <b>N° 15.074</b>   | Dr. JUAN CARLOS ROMERO<br>GOBERNADOR                               | Registro Nacional de Propiedad<br>Intelectual N° 438977                                |                                      |
| Tirada de 370 ejemplares<br>***  | Dr. MIGUEL ANGEL TORINO<br>MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA         | DIRECCION Y ADMINISTRACION<br>ZUVIRIA 490<br>Teléfono N° 214780<br>4400 - SALTA<br>*** |                                      |
| HORARIO<br>Para la publicación de avisos<br>LUNES A VIERNES<br>de 8.30 a 13.00 | Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER<br>SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO | Sr. FACUNDO TROYANO<br>DIRECTOR  |                                      |

ARTÍCULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# T A R I F A S

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

| I - PUBLICACIONES:<br>Texto no mayor de 200 palabras   | Por cada<br>Publicación | Excedente<br>(p/c. palabra) |
|--|-------------------------|-----------------------------|
| • Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) ..... | \$ 8,00                 | \$ 0,10                     |
| • Convocatorias Asambleas Profesionales .....  | \$ 15,00                | \$ 0,10                     |
| • Avisos Comerciales .....   | \$ 25,00                | \$ 0,10                     |
| • Asambleas Comerciales .....  | \$ 20,00                | \$ 0,10                     |
| • Avisos Administrativos.....  | \$ 25,00                | \$ 0,10                     |
| • Edictos de Mina .....  | \$ 20,00                | \$ 0,10                     |
| • Edictos Concesión de Agua Pública.....   | \$ 20,00                | \$ 0,10                     |
| • Edictos Judiciales.....  | \$ 10,00                | \$ 0,10                     |
| • Remates Judiciales .....   | \$ 15,00                | \$ 0,10                     |
| • Remates Administrativos.....   | \$ 25,00                | \$ 0,10                     |
| • Posesión Veinteñal.....  | \$ 25,00                | \$ 0,10                     |
| • Avisos Generales .....   | \$ 25,00                | \$ 0,10                     |

## BALANCES

- Ocupando más de 1/4 página y hasta 1/2 página.....\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 página y hasta 1 página.....\$ 120,00

## II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

## III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes .....
 \$ 1,00 |- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....
 \$ 1,50 |- Atrasado más de 1 año.....
 \$ 3,00 |- Separata.....
 \$ 3,50 |

## IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....\$ 0,20

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, l, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

|   | Pág. |
|---|------|
| M. Ed. N° 2.754 del 19/12/96 - Contrato de Locación de Servicios.....   | 4    |
| M. Ed. N° 2.755 del 19/12/96 - Contrato de Locación de Servicios.....   | 4    |
| M. Ed. N° 2.756 del 19/12/96 - Contrato de Locación de Servicios.....   | 5    |
| M. Ed. N° 2.757 del 19/12/96 - Contrato de Locación de Servicios.....   | 5    |
| M. Ed. N° 2.758 del 19/12/96 - Contrato de Locación de Servicios.....   | 6    |
| M. Ed. N° 2.759 del 19/12/96 - Contrato de Locación de Servicios.....   | 6    |
| M. Ed. N° 2.760 del 19/12/96 - Contrato de Locación de Servicios.....   | 6    |
| S.G.G. N° 2.761 del 19/12/96 - Designa en el grado de Oficial Subayudante del Cuerpo de Seguridad -<br>Escala General de Policía a egresados de la Escuela General Martín<br>Miguel de Güemes ..... | 7    |
| S.G.G. N° 2.762 del 23/12/96 - Asueto Administrativo días 24 y 31 de diciembre de 1996<br>a partir de Hs. 11.00 .....   | 8    |
| M. Ed. N° 2.763 del 23/12/96 - Designa al C.P.N. Vicente Paredes en el cargo de Director General<br>de Administración del Ministerio de Educación.....  | 8    |
| S.G.G. N° 2.764 del 23/12/96 - Vigencia Decreto N° 2.195/96. Modifica Decreto N° 1.454/96.<br>Estructura Secretaría Personal del Gobernador .....   | 8    |
| S.G.G. N° 2.766 del 23/12/96 - Designación de personal .....  | 9    |
| M. Ha. N° 2.769 del 23/12/96 - Autoriza a la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda<br>a concertar préstamo con el Banco Crédito Argentino .....                                | 9    |

### DECRETOS SINTETIZADOS

|  |    |
|--|----|
| S.G.G. N° 2.765 del 23/12/96 - Reestructuración Presupuestaria.....    | 10 |
| S.G.G. N° 2.770 del 23/12/96 - Rechaza Recurso de Reconsideración..... | 10 |

### EDICTO DE MINA

|   |    |
|---|----|
| N° 7.940 - Ceferino - Expte. N° 15.180..... | 11 |
|---|----|

### LICITACION PUBLICA

|   |    |
|---|----|
| N° 8.277 - Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda N° 89/96..... | 11 |
|---|----|

### CONCURSOS DE PRECIOS

|   |    |
|---|----|
| N° 8.313 - D.G.O.S. N° 135.....   | 11 |
| N° 8.311 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social N° 11/96 ..... | 11 |

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

|  |    |
|--|----|
| N° 8.128 - Ramales S.R.L. - Expte. N° 34-150.675/88..... | 11 |
|--|----|

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

|  |    |
|--|----|
| N° 8.310 - Bianchi, Rafaela o Vianchi, Rafaela - Expte. N° 1B-91.430/96..... | 12 |
| N° 8.289 - Molina, Orlando Ronal - Expte. N° 21.241/96 .....                 | 12 |
| N° 8.288 - Albarracín, Bartolomé - Expte. N° 18.141/89 .....                 | 12 |
| N° 8.287 - Ataide, José Angel - Expte. N° B-87.289/96 .....                  | 12 |
| N° 8.286 - Cruz, Candelaria Mercedes - Expte. N° B-79.881/96.....            | 12 |

**CONCURSO PREVENTIVO**

Pág.

N° 8.312 - Estirpe S.A. .... 13

**EDICTO DE QUIEBRA**

N° 8.306 - Avícola Salteña S.A. - Expte. N° B-89.063/96 ..... 13

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

N° 8.265 - Bognanno, Fernando Gustavo - Expte. N° B-92.373/96 ..... 13

**EDICTOS JUDICIALES**

N° 8.285 - David Guillermo Beneyas Reynosa - Expte. N° 2B-13.079/90..... 13

N° 8.269 - Alfredo Normando Carranza c/Atahualpa S.R.L. y Carlos Rodríguez - Expte. N° A-93.918/95 ..... 13

**Sección GENERAL****RECAUDACION**

N° 8.314 - Del día 31/12/96..... 14

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 19 de diciembre de 1996

**DECRETO N° 2.754****Ministerio de Educación**

VISTO el Expediente N° 47-9.884/96, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto por el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Ing. Omar Edgardo Vanetta Alemán; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado instrumento se contrata al Ing. Omar Edgardo Vanetta Alemán, para desempeñar tareas del Area de Infraestructura, en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.), correspondiéndole realizar proyectos, cómputos, presupuestos, informe de avance y calidad de las obras, certificaciones y toda otra tarea que se le encomiende, inherente a su labor profesional, conforme las pautas de trabajo que fija el Coordinador General;

Que a fs. 13 ha tomado intervención Departamento Contable del Ministerio de Educación, efectuando la imputación preventiva correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA.

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto por el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio

Saravia y el Ing. Omar Edgardo Vanetta Alemán, D.N.I. N° 13.977.196, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 19 de diciembre de 1996

**DECRETO N° 2.755****Ministerio de Educación**

VISTO el Expediente N° 47-9.884/96, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto por el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y la Ing. Ana María Liberatore; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado instrumento se contrata a la Ing. Ana María Liberatore, para desempeñar tareas en el Area de Infraestructura, en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.), correspondiéndole realizar proyectos, cómputos, presupuestos, informe de avance y calidad de las obras, certificaciones y toda otra tarea que se le encomiende, inherente a su labor profesional,

conforme las pautas de trabajo que fije el Coordinador General;

Que a fs. 13 ha tomado intervención Departamento Contable del Ministerio de Educación, efectuando la imputación preventiva correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto por el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y la Ing. Ana María Liberatore, D.N.I. N° 13.701.865, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 19 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.756

**Ministerio de Educación**

VISTO el Expediente N° 47-9.884/96, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto por el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y la Ing. Laura Alicia Galli; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata a la Ing. Laura Alicia Galli, para desempeñar tareas en el Area de Infraestructura, de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.), correspondiéndole realizar proyectos, cómputos, presupuestos, informe de avance y calidad de las obras, certificaciones y toda otra tarea que se le encomiende, inherente a su labor profesional, conforme las pautas de trabajo que fije el Coordinador General;

Que a fs. 13 ha tomado intervención Departamento Contable del Ministerio de Educación, efectuando la imputación preventiva correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto por el Ministerio de Educación,

representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y la Ing. Laura Alicia Galli, D.N.I. N° 14.303.767, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 19 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.757

**Ministerio de Educación**

VISTO el Expediente N° 47-9.884/96, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto por el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Ing. Fernando Esteban; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata al Ing. Fernando Esteban, para desempeñar tareas en el Area de Infraestructura, de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.), correspondiéndole realizar proyectos, cómputos, presupuestos, informe de avance y calidad de las obras, certificaciones y toda otra tarea que se le encomiende, inherente a su labor profesional, conforme las pautas de trabajo que fije el Coordinador General;

Que a fs. 13 ha tomado intervención Departamento Contable del Ministerio de Educación, efectuando la imputación preventiva correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto por el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Ing. Fernando Esteban, D.N.I. N° 13.347.265, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

\_\_\_\_\_

Salta, 19 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.758

**Ministerio de Educación**

VISTO el Expediente N° 47-9.884/96, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto por el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y la Arq. María Fernanda Sánchez Alegre; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado instrumento se contrata a la Arq. María Fernanda Sánchez Alegre, para desempeñar tareas en el Area de Infraestructura, de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.), correspondiéndole realizar proyectos, cómputos, presupuestos, informe de avance y calidad de las obras, certificaciones y toda otra tarea que se le encomiende, inherente a su labor profesional, conforme las pautas de trabajo que fije el Coordinador General;

Que a fs. 13 ha tomado intervención Departamento Contable del Ministerio de Educación, efectuando la imputación preventiva correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA .

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto por el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y la Arq. María Fernanda Sánchez Alegre, D.N.I. N° 18.432.688, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 19 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.759

**Ministerio de Educación**

VISTO el Expediente N° 47-9.905/96, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto por el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Arq. Mario Gerardo de Luca; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado instrumento se contrata al Arq. Mario Gerardo de Luca, para desempeñar tareas en el Area de Infraestructura, de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.), correspondiéndole realizar proyectos, cómputos, presupuestos, informe de avance y calidad de las obras, certificaciones y toda otra tarea que se le encomiende, inherente a su labor profesional, conforme las pautas de trabajo que fije el Coordinador General;

Que a fs. 9 ha tomado intervención Departamento Contable del Ministerio de Educación, efectuando la imputación preventiva correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto por el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Arq. Mario Gerardo de Luca, D.N.I. N° 14.708.764, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

\_\_\_\_\_

Salta, 19 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.760

**Ministerio de Educación**

VISTO el Expediente N° 47-9.905/96, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto por el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y la Arq. Analía Mabel Pérez; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado instrumento se contrata a la Arq. Analía Mabel Pérez, para desempeñar tareas en el Area de Infraestructura, de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.), correspondiéndole realizar proyectos, cómputos, presupuestos, informe de avance y calidad de las obras, certificaciones y toda otra tarea que se le encomiende, inherente a su labor profesional, conforme las pautas de trabajo que fije el Coordinador General;

Que a fs. 9 ha tomado intervención Departamento Contable del Ministerio de Educación, efectuando la imputación preventiva correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto por el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y la Arq. Analía Mabel Pérez, D.N.I. N° 20.399.457, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 19 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.761

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

VISTO el Expediente N° 44-21.855/96, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia solicita la designación en el grado de Oficial Sub-Ayudante, de los cadetes de 3er. año egresados de la Escuela "Gral. Martín Miguel de Güemes", dependiente de la institución; y

**CONSIDERANDO:**

Que los mismos, a través de tres años de estudios teórico-práctico como alumnos regulares de ese instituto, cumplieron los requisitos exigidos y contemplados en el Plan de Estudio previsto en el Reglamento Interno, adquiriendo una óptima capacitación profesional y una educación integral que los habilita para actuar como Oficial de Policía;

Que el artículo 40 de la Ley N° 6.193, establece que el Personal Superior del Cuerpo Seguridad se reclutará en la Escuela de Cadetes de la repartición policial;

Que a su vez, el artículo 68 del Decreto N° 1.168/78, prescribe que a su egreso del referido establecimiento, los cadetes recibirán el grado de Oficial Sub-Ayudante;

Que la Secretaría de la Gobernación de Seguridad ha dictado la Resolución N° 264/96, promoviendo al grado de Oficial Sub-Ayudante a los cadetes egresados, solicitando asimismo su incorporación a planta permanente de la institución policial, a partir del 31 de diciembre de 1996;

Que el respectivo decreto de nombramiento debe dictarse con arreglo a lo establecido en el artículo 16 "in fine" de la Ley N° 6.583;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a partir del día 31 de diciembre de 1996, en el grado de Oficial Sub-Ayudante del Cuerpo Seguridad - Escalafón General de Policía de la Provincia, a los cadetes de 3er. año egresados de la Escuela "Gral. Martín Miguel de Güemes" de esa institución, nominados en Anexo del presente decreto y con el orden de Mérito que en cada caso se indica.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Catalano.**

**ANEXO**

| O/M. | Apellido y Nombres              | Clase | N° Doc.    |
|------|---------------------------------|-------|------------|
| 1    | Guerrero, Marcelo Augusto       | 74    | 24.338.257 |
| 2    | Ibarra, Alberto Rodolfo         | 76    | 25.122.705 |
| 3    | Vélez, Arnaldo Rogelio          | 74    | 23.653.120 |
| 4    | Moyano, Gustavo Adrián          | 75    | 25.120.694 |
| 5    | Sánchez Rosado, Adrián Fernando | 73    | 22.946.372 |
| 6    | Rufino, Horacio David           | 72    | 22.599.968 |
| 7    | Calpanchay, Juan Carlos         | 73    | 23.318.826 |
| 8    | Velásquez, Abel                 | 74    | 24.337.777 |
| 9    | Burgos, Claudio David           | 74    | 23.653.505 |
| 10   | Guerra, Rodolfo Nerio           | 72    | 22.830.859 |
| 11   | Posadas, Marcos Antonio         | 74    | 23.653.798 |
| 12   | Canchi, Santos Martín           | 74    | 23.794.813 |
| 13   | Liendro, Pedro Alberto          | 75    | 24.338.994 |
| 14   | Sajama, Oscar Esteban           | 75    | 24.453.576 |
| 15   | Magriña, Juan Marcelo           | 73    | 23.079.550 |
| 16   | Carpanchay, Pedro Federico      | 75    | 24.072.142 |
| 17   | Alarcón, Carlos Rubén           | 74    | 23.808.675 |
| 18   | Toledo, Walter Osvaldo          | 73    | 23.035.420 |
| 19   | Herrera, Hilarión               | 72    | 28.618.036 |

| O/M. | Apellido y Nombres                     | Clase | N° Doc.    |
|------|--|-------|------------|
| 20   | González, Sergio Alejandro             | 73    | 22.946.771 |
| 21   | Velázquez, Ernesto Mariano             | 74    | 23.900.717 |
| 22   | Corimayo, Ramiro Santos                | 73    | 23.624.908 |
| 23   | Mendoza, Freddy Alejandro              | 75    | 25.063.870 |
| 24   | Pizarro Navarro, Agustín Eduardo       | 75    | 24.351.002 |
| 25   | Alvarez, Pedro Gustavo                 | 74    | 24.039.784 |
| 26   | Carrasco, Enrique Daniel               | 74    | 24.337.602 |
| 27   | Tortorici Rodríguez,<br>Claudio Ramiro | 75    | 24.611.490 |
| 28   | Herrera, Mario Alberto                 | 73    | 23.584.134 |
| 29   | Alarcón, Martín Osvaldo                | 73    | 23.096.855 |
| 30   | Cansino, Héctor Cayetano               | 72    | 22.637.836 |
| 31   | Carrizo, Marcos Alejandro              | 74    | 24.138.294 |
| 32   | Luna, Ramón Alejandro                  | 72    | 22.855.198 |
| 33   | Angulo, Eduardo                        | 72    | 22.785.861 |
| 34   | Juárez, Héctor Javier                  | 73    | 23.275.052 |
| 35   | Ramos, Neri Elicio                     | 75    | 24.348.936 |
| 36   | Garnica, Carlos Roberto                | 72    | 22.599.992 |
| 37   | Campos, Oscar del Castillo             | 74    | 24.052.342 |
| 38   | Soria, Gustavo Federico                | 74    | 23.653.568 |
| 39   | Hoyos, Julio Oscar                     | 76    | 25.122.183 |
| 40   | Leiva, Luis Alejandro                  | 75    | 24.947.609 |
| 41   | Dezalot, José Omar                     | 74    | 23.654.816 |
| 42   | González, José Eulalio                 | 73    | 23.035.555 |
| 43   | Arancibia, Cristian Rubén              | 73    | 23.079.273 |

Salta, 23 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.762

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO las próximas festividades de Navidad y Año Nuevo;

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA.

Artículo 1° - Decláranse los días 24 y 31 de diciembre de 1996, asueto administrativo para toda la Administración Pública Provincial, incluidos Organismos Centralizados; Descentralizados o Autárquicos; Desconcentrados y Sociedades del Estado, a partir de horas 11,00.

Art. 2° - Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial y Municipios de la Provincia a adoptar idéntica medida.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I) -  
Paesani (I) - Catalano.**

Salta, 23 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.763

#### Ministerio de Educación

VISTO la renuncia presentada con fecha 20/12/96 por el C.P.N. Sergio Lazarovich, al cargo de Director General de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que el C.P. Vicente Paredes cuenta con la capacidad e idoneidad requeridas para el desempeño en dicho cargo;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al C.P. Vicente Paredes, L.E. N° 7.227.870, en el cargo de Director General de Administración del Ministerio de Educación, a partir del 23/12/96.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Catalano.**

Salta, 23 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.764

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 2.195/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se modifica el Anexo IV del Decreto N° 1.454/96, que aprueba la estructura, planta de cargos y coberturas de la Secretaría Personal del Gobernador, a partir del 01 de junio de 1996.

Que el Decreto N° 1.454/96 establece que la vigencia del mismo es a partir del 01 de junio de 1996, correspondiendo que el Decreto N° 2.195/96 tenga la misma vigencia que dicho decreto.

Que el Capítulo I de la Ley N° 6.820 - Principio para la reestructuración administrativa - dispone que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en el marco de la implementación de la Ley N° 6.811.

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dejar establecido que la vigencia del Decreto N° 2.195/96, que reemplaza el Anexo IV del Decreto N° 1.454/96, es a partir del 01 de junio de 1996.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Catalano.**

\_\_\_\_\_

Salta, 23 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.766

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO los Decretos Nros. 1.454/96 y 2.195/96, mediante los cuales se aprueba la Planta de Cargos de la Secretaría Personal del Gobernador; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Dcto. 2.195/96 se consigna el cargo de Coordinador Administrativo Contable;

Que resulta imprescindible la cobertura del mencionado cargo, atento las múltiples funciones y responsabilidades que el mismo significa, con el fin de contar con una descentralización operativa en el despacho del señor Secretario Personal del Gobernador;

Que se cuenta con la partida presupuestaria pertinente para la cobertura de dichas funciones;

Que la señora Mercedes Almirón de García reúne los requisitos de idoneidad y experiencia comprobable para el desempeño de tales funciones;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA .

Artículo 1° - Desígnase a la señora Mercedes Almirón de García, D.N.I. N° 12.409.371, en el cargo de Coordinador Administrativo - Contable en la Secretaría Personal del Gobernador, a partir del día 15 de mayo de 1996, con una remuneración equivalente al nivel de Director y con retención de su cargo de planta permanente en la Dirección General de Organización, mientras dure su desempeño en las funciones que por el presente se le asignan.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas respectivas de la Secretaría Personal del Gobernador.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Catalano.**

Salta, 23 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.769

**Ministerio de Hacienda**

**Secretaría de Ingresos Públicos**

VISTO la operación de préstamo a realizarse entre el Banco Crédito Argentino y la provincia de Salta por U\$S 25.000.000 (Dólares Estadounidenses veinticinco millones); y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 6.901, el Poder Ejecutivo de la Provincia ha quedado autorizado para refinanciar y/o reestructurar las deudas contraídas por el Estado Provincial y/o Institución Bancaria que haya oficiado de agente financiero, con el Estado Nacional u otros acreedores, con el objeto de mejorar las condiciones de dichas deudas en cuanto a plazos de amortización y tasa de interés.

Que a tal fin la mencionada ley faculta al Poder Ejecutivo, a celebrar contratos de prórroga y/o reestructuración de créditos con los respectivos acreedores, como así también para la concertación de nuevos préstamos con entidades financieras nacionales o extranjeras, los que tendrán como único destino la cancelación de los pasivos citados.

Que en su artículo 3°, el instrumento legal faculta al Poder Ejecutivo a ceder en garantía de dichas operaciones, los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos - Ley Nacional N° 23.548 o del régimen legal que lo sustituya, correspondientes a las Provincias;

Que el Banco Crédito Argentino ha ofrecido a la Provincia el otorgamiento de un préstamo en dólares estadounidenses que se destinará íntegramente a la cancelación del pasivo financiero a que hace mención el Artículo 1° de la Ley N° 6.901 y su ampliatoria N° 6.918, en condiciones de plazo y tasa de interés que resulta más conveniente, solicitando la afectación en garantía del 2% (dos por ciento) del total de los fondos diarios provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que percibe la Provincia;

Que Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 22 de fecha 18/12/96, ha opinado favorablemente respecto a la realización de la operación;

Que en igual sentido se ha expedido la Contaduría General de la Provincia, no existiendo objeción alguna que formular de parte de ese Organismo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA .

Artículo 1° - Autorízase a la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda a concertar con el Banco Crédito Argentino, una operación de préstamo por la suma de U\$S 25.000.000 (Dólares

Estadounidenses veinticinco millones), en las condiciones detalladas en Anexo I del presente decreto, el cual será destinado íntegramente a cancelar total o parcialmente los pasivos financieros autorizados por Ley N° 6.901 y su ampliatoria N° 6.918, afectando en garantía del mencionado préstamo, el 2% (dos por ciento) de los recursos de Coparticipación Federal de Impuestos - Ley Nacional N° 23.543 o del Régimen Legal que lo sustituya - con facultad de convenir el cobro y aplicación diaria de dichos recursos.

Art. 2° - Designase al señor Secretario de Ingresos Públicos, C.P.N. Hugo Luis Poma, L.E. N° 7.972.803, para la suscripción de la documentación correspondiente y para delegar en la entidad acreedora la facultad de notificación de la misma al Estado Nacional, a través del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y a su Agente Pagador el Banco de la Nación Argentina y demás autoridades; quedando asimismo facultado a instrumentar los acuerdos pertinentes, como así también a perfeccionar las citadas operaciones hasta su efectiva liquidación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Paesani - Catalano.**

#### ANEXO

#### **Condiciones de Préstamo a Contratar con el Banco Crédito Argentino**

Monto: U\$S 25.000.000 (Dólares Estadounidenses veinticinco millones).

Plazo: 96 meses.

Interés: La tasa convenida será variable diariamente, con capitalización diaria a partir del día de desembolso. Será aplicable la tasa efectiva diaria equivalente a la tasa de interés nominal anual correspondiente al segundo día hábil anterior de la encuesta que publica el B.C.R.A. sobre depósitos en dólares de treinta (30) a cincuenta y nueve (59) días de plazo (tasa base), incrementada en 5.20 (cinco enteros con veinte centésimos) puntos porcentuales nominales anuales (spread). En ningún momento el spread mencionado podrá ser inferior a la resultante de multiplicar la tasa base por el factor 0,59 sujeto a su vez a la restricción de que el spread nunca podrá superar los 7,5 (siete enteros con cincuenta centésimos) puntos porcentuales nominales. El spread previsto está sujeto a que al momento de la eventual celebración de la operación se mantengan las actuales condiciones del mercado financiero.

Amortización: Será diaria por retención del 2% (dos por ciento) del total de los Fondos Coparticipables que recibe diariamente la provincia de Salta (Ley N° 23.548 y normas complementarias, o del régimen legal que la sustituya), que el Banco de la Nación Argentina deberá retener y acreditar diariamente en la cuenta corriente 012 del Banco Crédito Argentino S.A., abierta en el B.C.R.A., contemplando un pago mensual mínimo de U\$S 427.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos veintisiete mil).

Garantías: Cesión en garantía y para su aplicación al pago del 2% (dos por ciento) del total de los fondos diarios provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que recibe la Provincia.

Gastos de Escrituración e Impuestos: A cargo de la prestataria.

Otros Gastos: Se abonará por única vez una comisión de \$ 10.000 más I.V.A., retributiva de gastos administrativos y legales.

### DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

#### **Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.765 - 23/12/96.**

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 25 y agregado de la Ley N° 6.826, la reestructuración presupuestaria mediante la cual se modifican partidas de la Jurisdicción 01 - Gobernación, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Rebajar de:**

|  |           |
|--|-----------|
| Jurisdicción 1 - Gobernación - Unidad de Organización 17 - Secretaría Ciencia, Tecnología y Programas Especiales - Finalidad 5 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios | \$ 21.000 |
|--|-----------|

#### **Reforzar a:**

|   |           |
|---|-----------|
| Jurisdicción 1 - Gobernación - Unidad de Organización 03 - Fiscalía de Gobierno - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Bienes de Capital | \$ 21.000 |
|---|-----------|

#### **Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.770 - 23/12/96 - Expte. N° 01-68.547/96.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Lic. Mabel del Huerto Abraham de Sarmiento, D.N.I. N° 11.943.747 en contra del Decreto N° 106/96, de conformidad a lo expuesto precedentemente.

*Los Anexos que forman parte de los Decretos Nros. 2.754, 2.755, 2.756, 2.757, 2.758, 2.759 y 2.760 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**EDICTO DE MINA**

O.P. N° 7.940

F. N° 90.761

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería, que el Sr. Benito Ramón Quiquinto, ha solicitado la mensura de la mina "Ceferino", de cobre ubicada en la zona de Palomitas, Dpto. General Güemes, Salta, que tramita por Expediente N° 15.180. la cual se determina de la siguiente manera:

**Referencia:**

P.R.: Punto de Referencia

Estc. FFCC Palomitas

Coordenadas Gauss Krugger X = 7.246.973,5

Y = 3.603.882,0

P.R. a L.L. = 15.627.60 m. Az. 116°20'03"

**Pertenencia 1**

L.L. - P.P. = 150 m. Az. 270°00'00"

P.P. - 1 = 150 m. Az. 270°00'00"

P.1. - P.2. = 600 m. Az. 360°00'00" - Superficie 9 Has.

P.2. - P.3. = 150 m. Az. 90°00'00"

P.3. - P.P. = 600 m. Az. 180°00'00"

**Pertenencia 2**

L.L. - P.P. = 150 m. Az. 270°00'00"

P.P. - P.1. = 300 m. Az. 360°00'00"

P.1. - P.2. = 300 m. Az. 90°00'00" - Superficie 9 Has.

P.2. - P.3. = 300 m. Az. 180°00'00"

P.3. - L.L. = 150 m. Az. 270°00'00"

**Pertenencia 3**

L.L. - P.P. = 150 m. Az. 270°00'00"

P.P. - 1. = 300 m. Az. 360°00'00"

P.1. - P.2. = 300 m. Az. 360°00'00"

P.2. - P.3. = 300 m. Az. 90°00'00" - Superficie 9 Has.

P.3. - P.4. = 300 m. Az. 180°00'00"

P.4. - P.1. = 300 m. Az. 270°00'00"

La que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad de Hudo Theobald. Salta, 22 de noviembre de 1996. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 10 y 18/12/96 y 02/01/97

**LICITACION PUBLICA**

O.P. N° 8.277

F. v/c. N° 8.320

GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo**  
**Secretaría de Obras y Servicios Públicos**  
**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y**  
**Vivienda**

**Licitación Pública N° 89/96**

Compra de tierras en diversas localidades de la provincia de Salta.

Precio Tope Oficial: \$ 1.025.000,00 (Pesos un millón veinticinco mil)

Precio del Pliego: 10/100 (Uno por mil) del precio oficial tope de la localidad ofrecida.

Fecha de Apertura: 5 de febrero de 1997 a horas 9,00

Lugar de Apertura: Sala de Situación del I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta, Capital.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Avda. Belgrano 1349 - Salta, Capital.

Valor al cobro \$ 75,00 e) 30, 31/12/96 y 02/01/97

**CONCURSOS DE PRECIOS**

O.P. N° 8.313

F. v/c. N° 8.325

GOBIERNO DE SALTA

**D.G.O.S.****Concurso de Precios N° 135**

Para la adquisición de electrobombas sumergibles, nuevas.

Presupuesto Oficial: \$ 12.365,00

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: División de Abastecimientos D.G.O.S., España 887 - Salta - 08/01/97 - a horas 10,00.

Valor al cobro \$ 25,00 e) 02/01/97

O.P. N° 8.311

F. N° 91.269

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social****Concurso de Precios N° 11/96**

Adquisición: Automotor

Prorrógase la apertura de ofertas que se hubieran de presentar en el Concurso de Precios N° 11/96, la que se realizará el día 10/01/96 a horas 9,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de un automotor, con destino al Programa de Acción Cooperativa y Mutual.

El Pliego de Condiciones Generales y Particulares es gratuito. Se podrá adquirir el mismo en Dpto. Contrataciones - Dción. Gral. de Administración - Alte. Brown N° 174 - Salta; Tel. 087-220311.

Lugar de apertura de sobres: Dpto. Contrataciones - Dción. Gral. de Administración - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Alte. Brown N° 174 - Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 02/01/97

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 8.128

F. N° 91.042

**Ref.: Expte. N° 34-150.675/88.**

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma Rmales S.R.L., tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública - derechos establecidos anteriormente

por Agua y Energía Eléctrica de la Nación - para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 15,2774 Has. del inmueble denominado Fracción C2 de Finca Villa Mercedes y Progreso, Catastro N° 9.196 del departamento Rosario de Lerma, con una dotación de 8.02 lts./seg. a derivar del río Toro, margen izquierda y conducidos por la Acequia Olmos. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Además solicita el otorgamiento de concesión de aguas pública para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 10 Has. de la misma propiedad y misma fuente de derivación con una

dotación de 5.25 lts./seg. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley N° 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente oficio. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, puedan hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 23 de octubre de 1995.

Imp. \$ 200.00 e) 19/12/96 al 05/01/97

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 8.310 F. N° 91.270

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación, en juicio "Sucesorio de: Bianchi, Rafaela o Vianchi. Rafaela"; Expte. N° 1B-91.430/96, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días. Salta, diciembre 20 de 1996. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30.00 e) 02 al 06/01/97

O.P. N° 8.289 R. s/c. N° 7.448

El Dr. Alberto A. García, Juez del Juzg. C. y C. 1ª Nom. Distr. Jud. Sud Metán, en autos: "Suc. Molina, Orlando Ronal", Expte. N° 21.241/96, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de los treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría: Metán, 24 de diciembre de 1996. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo e) 31/12/96, 02 y 03/01/97

O.P. N° 8.288 R. s/c. N° 7.447

El Dr. Alberto A. García, Juez del Juzg. 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom. Distr. Jud. Sud Metán, en autos: "Suc. Albarracín, Bartolomé", Expte. N° 18.141/89, cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín

Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de los treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría: Metán, 06 de diciembre de 1996. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo e) 31/12/96, 02 y 03/01/97

O.P. N° 8.287 R. s/c. N° 7.446

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, titular de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación. Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro; en Expte. N° B-87.289/96, caratulado: "Sucesorio de Ataide, José Angel"; se ha resuelto citar a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 02 de diciembre de 1996. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Sin cargo e) 31/12/96, 02 y 03/01/97

O.P. N° 8.286 R. s/c. N° 7.445

El Dr. Guillermo Félix Díaz, titular del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 6ta. Nom., Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez; en los autos Cruz. Candelaria Mercedes - Sucesorio, Expte. N° B-79.881/96, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como

herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de circulación comercial. Salta, 12 de setiembre de 1996. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Sin cargo e) 31/12/96, 02 y 03/01/97

### CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 8.312 F. N° 91.266

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal del Poder Judicial de la provincia de Salta, sito en calle Belgrano N° 24 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, en los autos caratulados: "Estirpe S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 8.603/96 hace saber que: 1°) Con fecha 13 de diciembre de 1996 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de la Empresa Estirpe S.A., con domicilio en calle Bolivia esq. Gorriti de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta; 2°) Se ha fijado el día 23 de diciembre de 1996 a los fines del sorteo del Síndico; 3°) Se ha dispuesto diferir la fecha límite para que los acreedores puedan presentar la verificación de sus respectivos créditos (Art. 14 inc. 3, Ley 24.522) hasta tanto se posesione el Síndico correspondiente, como así también las fechas para que el Síndico presente los informes individuales de los créditos y general y de la audiencia informática. Publíquese por 5 (cinco) días en los términos de los Arts. 27 y 28 de la Ley 24.522. Tartagal, 27 de diciembre de 1996. Fdo.: Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez; Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 02 al 08/01/97

### EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 8.306 F. N° 91.262

Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos "Avícola Salteña S.R.L. Quiebra solicitada por propios derechos" - Expte. N° B-89.063/96, hace saber que con fecha 6 de setiembre de 1996, se ha declarado el estado de Quiebra de la firma Avícola Salteña S.A., con domicilio en calle Deán Funes N° 380, Dpto. 3-9, de esta ciudad de Salta, habiéndose designado Síndico de la Quiebra al Estudio Laham y Asociados, con domicilio en calle Lerma N° 350, de esta ciudad de Salta. Se hace saber que se ha fijado como fecha tope el día 25 de febrero de 1997, para que los acreedores presenten pedidos de verificación de créditos ante el Síndico designado, en su domicilio, los días miércoles

y viernes en horario de horas 17 a 20:30. Que se ha fijado como fecha tope el día 11/03/97, para que los acreedores y deudores revisen e impugnen los créditos en el domicilio del Síndico. Fijando como fecha tope el día 10/04/97, para que el Sr. Síndico presente el informe individual (Art. 200, penúltimo párrafo y 35 de la L.C.) y como fecha tope el día 22/05/97, para que el Sr. Síndico presente informe general. Estableciéndose como plazo máximo el día 05/06/97 para que los interesados puedan presentar observaciones al informe general (Art. 40 L.C.). Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 20 de diciembre de 1996. Fdo.: Alberto Antonio Saravia, Juez; Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 50,00 e) 31/12/96 al 07/01/97

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 8.265 F. N° 91.200

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Bognanno, Fernando Gustavo s/Inscripción de Martillero", Expte. N° B-92.373/96. Ordena la presente publicación a fin de que cualquier persona o entidad manifieste oposición alguna, probando que el aspirante no cumple las condiciones exigidas (Art. 2 Ley 3.272). Publíquense Edictos por ocho (8) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David - Juez. Salta, 5 de diciembre de 1996. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 80,00 e) 30/12/96 al 09/01/97

### EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 8.285 R. s/c. N° 7.444

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación; Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez; en los autos: "Mercado, Graciela Orieta Mildonia vs. Benayas Reynosa, David Guillermo s/Divorcio Vincular". Expte. N° 2B-13.079/90, cita y emplaza al Sr. David Guillermo Benayas Reynosa, a fin de que dentro del término de nueve días a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publicación tres días. Salta, 29 de noviembre de 1996. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.

Sin cargo e) 31/12/96, 02 y 03/01/97

O.P. N° 8.269 F. N° 91.192

La Dra. Hilda B. Olmedo ha dictado en el Expte. N° A-93.918/95, caratulado Cobro de Salarios e Indemnizaciones Alfredo Normando Carrazana

c/Atahualpa S.R.L. y Carlos Rodríguez, el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 08 de setiembre de 1996. Por presentado el Dr. Guillermo Julio Lascano y la Dra. Olga Teresita González de Lascano, constituido domicilio y por parte en mérito de la Carta Poder que acompaña. De la demanda interpuesta córrase traslado a la accionada Carlos Rodríguez, a quién se emplaza para que en el término de quince días más dos días en razón de la distancia comparezcan ante este Tribunal a contestarla, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hiciera (Art. 51 del CPT). Asimismo intímase a la demandada para que en igual término constituya domicilio legal dentro del

radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en el futuro por Ministerio de la Ley (Art. 22 del C.P.T. y 52 del C.P.C.). Dése intervención al Ministerio Público del Trabajo. Notificaciones por Secretaría los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Notifíquese... Fdo. Dra. Hilda B. Olmedo, Vocal Presidente de Trámite. Se hace saber que la copia para traslado se halla en Secretaría a disposición de la demandada. San Salvador de Jujuy, 27 de diciembre de 1996. Benito Raúl Tejerina, Secretario.

Imp. \$ 30,00

c) 30, 31/12/96 y 02/01/97

## Sección GENERAL

### RECAUDACION

O.P. N° 8.314

|                                    |             |
|------------------------------------|-------------|
| Saldo anterior .....               | \$ -        |
| Recaudación del día 31/12/96 ..... | \$ -        |
| <b>TOTAL.....</b>                  | <b>\$ -</b> |